

[Inicio](#)[Dudas Frecuentes](#)[Mapa](#)[Enlaces](#)[Galería](#)[Audio](#)[Video](#)[Fotoreportaje](#)**Petróleos de Venezuela, S.A.**[Inicio](#) / [Desarrollo Social](#) / **FONDEN**[English](#)[Español](#)
Acerca de PDVSA
Negocios y filiales
Desarrollo social

Petróleo para el pueblo
 FONDESPA
 FONDEN
 Misiones sociales
 Desarrollo endógeno
 Hospital Coromoto
 Ayudas Médicas

Plena soberanía
Unión energética
Biblioteca Digital
Sala de prensa
Mar 07 al 11

> **\$34,42** Cesta OPEP
 > **\$29,60** Cesta Venezolana

¿Sabía Ud. que?

> El símbolo de PDVSA está basado en un petroglifo en forma de sol ornamentado, representado en la Piedra Guarataro que se encuentra en Caicara del Orinoco. La simbología del sol como fuente de energía es asociado con la empresa.



Proyectos del FONDEN
 Fondo Chino

FONDEN**Aporte Ordinario**

La Reforma a la Ley del Banco Central de Venezuela (BCV) entró en vigencia el 20 de julio de 2005, contemplando un nuevo régimen para las transacciones de PDVSA en moneda extranjera. De acuerdo con este nuevo régimen, PDVSA sólo está obligada a vender al BCV los ingresos en moneda extranjera necesarios para satisfacer sus obligaciones en moneda local. Los montos restantes en moneda extranjera, pueden ser mantenidos por PDVSA para satisfacer las obligaciones e inversiones en moneda extranjera. Cualquier monto en exceso a lo descrito anteriormente, debe ser transferido por PDVSA al Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN), ente creado por el Ejecutivo Nacional el 8 de septiembre de 2005, con el objetivo de apoyar los proyectos sociales de inversiones real productiva, la educación, la salud, la atención a situaciones especiales, y el mejoramiento del perfil y saldo de la deuda pública externa.

Años	Aportes al FONDEN (MMUS\$)
2005	1.525
2006	6.855
2007	6.761
2008	12.384
2009	600
2010	1.334
Total Aportes PDVSA al FONDEN	29.459

Contribución Sobre Precios Extraordinarios

Con fecha 15 de abril de 2008, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 38.910, la Ley de Contribución Especial sobre Precios Extraordinarios del Mercado Internacional de Hidrocarburos. Posteriormente, fueron publicadas en las Gacetas Oficiales N° 38.939, del 27 de mayo de 2008, y N° 38.970, del 10 de julio de 2008, las resoluciones N° 151 y N° 195 del MENPET. Esta Ley y las resoluciones establecen una contribución especial a ser pagada mensualmente por quienes exporten o transporten al exterior hidrocarburos líquidos y productos derivados.

El monto de la contribución será equivalente a: a) 50% de la diferencia del precio promedio mensual del crudo de la ?cesta venezolana? y el precio umbral de 70 US\$/BI; y b) 60% de la diferencia del precio promedio mensual del crudo de la ?cesta venezolana? y el precio umbral que exceda de 100 US\$/BI. Dicha contribución se hará por cada barril de petróleo exportado o transportado al exterior, será liquidada mensualmente por el MENPET y pagada al Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN) para la ejecución de proyectos de desarrollo de infraestructura, de producción y desarrollo social y al fortalecimiento del Poder Comunal. La mencionada Ley entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Desde la creación del FONDEN, PDVSA ha aportado 29.459 millones de dólares.

Asimismo, el Fonden recibe recursos del BCV, de conformidad con la legislación vigente y los acuerdos en materia de política monetaria.

Fuente: [Informe de Gestión 2010](#)

